



***“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”***

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 20 - Ciudad de México, martes 20 de agosto de 2024](#)

**Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Reglamento de la Coordinación Nacional Antisecuestro y Delitos de Alto Impacto.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 4.**

El Reglamento tiene por **objeto** establecer la organización, estructura y funcionamiento de la Coordinación Nacional Antisecuestro y Delitos de Alto Impacto, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Las erogaciones que se generan con motivo de la entrada en vigor del presente Reglamento se deben realizar mediante movimientos compensados sin requerir recursos adicionales, por lo que la Coordinación debe sujetarse al presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 205/2023, así como los Votos Concurrente de la señora Ministra Yasmín Esquivel Mossa y Concurrente y Particular de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 231.**

**Es procedente y fundada la presente Acción de Inconstitucionalidad 205/2023.**

Se declara la **invalidez** de los artículos 59, párrafo primero, en su porción normativa “contar con antecedentes penales, ni”, 68, fracción IV, 71, fracción IV, 76, fracción III, en sus porciones normativas “delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, o cualquiera que haya sido la pena cuando se trate de” y “u otro que afecte la buena fama en el concepto público”, y 80, en su porción normativa “contar con antecedentes penales, ni”, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, expedida mediante el DECRETO NÚM. 1540, publicada



en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el dieciséis de septiembre de dos mil veintitrés, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del referido Estado.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 205/2023, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del cinco de marzo de dos mil veinticuatro.

Voto Concurrente que formula la ministra Yasmín Esquivel Mossa en la Acción de Inconstitucionalidad 205/2023.

Votos Concurrente y Particular que formula la señora ministra presidenta Norma Lucía Piña Hernández en la Acción de Inconstitucionalidad 205/2023, resuelta por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Sesión de cinco de marzo de dos mil veinticuatro.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 269.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$18.7357 M.N.** (dieciocho pesos con siete mil trescientos cincuenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Tribunal Superior Agrario. Acuerdo General 12/2024 por el que el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario faculta al personal de Actuaría, así como al de Secretaría de Acuerdos y Secretaría de Acuerdos "B" adscrito al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 8 con sede en la Ciudad de México a realizar actuaciones en la ciudad de Toluca del Estado de México.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 270.**

Acuerdo General por el que se determina que el personal de actuaria, así como el de secretaría de acuerdos y secretaría de acuerdos "B" adscrito al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 8 con sede en la Ciudad de México, pueden realizar las actuaciones judiciales de emplazamiento, citación y notificación a las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como a personas físicas y morales con residencia en la Ciudad de Toluca del Estado de México, respecto de los procedimientos radicados en ese Distrito de Justicia Agraria.



El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Convocatoria para la Licitación Pública Nacional número TEPJF/LPN/011/2024.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 300.**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la **Licitación Pública Nacional, por concepto de Adquisición de equipo de inspección de equipaje por Rayos X.**

La inscripción al procedimiento se llevará a través de medios electrónicos mediante solicitud en formato libre al correo electrónico [licitaciones@te.gob.mx](mailto:licitaciones@te.gob.mx), a partir de la fecha de su publicación y hasta el registro para el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas respectivo, indicando el procedimiento al que se desea inscribir, nombre completo de la persona física o moral que se inscribe y adjuntando copia de su constancia de situación fiscal actualizada.

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Reglamento del Gran Sorteo Especial 291, con Premios en Especie y en Efectivo Capítulo I Disposiciones Generales.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 339.**

El presente Reglamento tiene por **objeto** establecer las Reglas Específicas del Gran Sorteo Especial 291, con premios en especie y en efectivo; regular la participación de los comercializadores, así como los derechos del público participante, en concordancia con el convenio interinstitucional y sus modificatorios, suscritos respectivamente entre Lotería Nacional y el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, que establecen las obligaciones y derechos de las partes, las estrategias legales y comerciales que deben implementarse, así como las condiciones a sujetarse respecto a los premios en especie y en efectivo que serán sorteados.

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.